

17145 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 118 la sandalia de seguridad marca «Trueno», modelo P-84, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia, S. L.», de Arnedo (Logroño), como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos de clase I.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la sandalia de seguridad marca «Trueno», modelo P-84, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia, S. L.», de Arnedo (Logroño), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la sandalia de seguridad marca «Trueno», modelo P-84, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia, S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos de clase I.

Segundo.—Cada sandalia de los expresados modelo y marca, llevará en sitio visible un sello inalterable, que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 118 de 21 de marzo de 1977. Sandalia de seguridad de clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

17146 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 123 el adaptador facial, tipo mascarilla, «Manfer número 2-V», para un filtro, presentado por la Empresa «Antonio Nicoláu Camps», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial, tipo mascarilla «Manfer número 2-V», para un filtro, presentado por la Empresa «Antonio Nicoláu Camps», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el adaptador facial, tipo mascarilla, modelo «Manfer número 2-V», para un filtro, fabricado y presentado por la Empresa «Antonio Nicoláu Camps, Manufactura de Material de Protección», con domicilio en Barcelona-13, calle Fresser, 53, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-homologación 123 de 24 de marzo de 1977. Adaptador facial, tipo mascarilla, para un filtro.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-7 de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

17147 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 119 el adaptador facial, tipo mascarilla, modelo «Manfer número 8», fabricado y presentado por la Empresa «Antonio Nicoláu Camps, Manufacturas de material de Protección», de Barcelona, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial, tipo mascarilla modelo «Manfer número 8», fabricado y presentado por la Empresa «Antonio Nicoláu Camps, Manufactura de Material de Protección», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el adaptador facial, tipo mascarilla, modelo «Manfer número 8» fabricado y presentado por la Empresa «Antonio Nicoláu Camps, Manufactura de Material de Protección», con domicilio en Barcelona-13, calle Fresser, 53, como elemento de protección de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dicho modelo llevará, en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 119 de 24 de marzo de 1977. Adaptador facial, tipo mascarilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7 de equipos de protección personal de vías respiratorias, adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

17148 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 120 el adaptador facial, tipo mascarilla, para dos filtros, presentado por la Empresa «Antonio Nicoláu Camps», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial, tipo mascarilla, «Manfer número 10», para dos filtros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el adaptador facial, tipo mascarilla, «Manfer número 10», fabricado y presentado por la Empresa «Antonio Nicoláu Camps», con domicilio en Barcelona-13, calle Fresser, 53, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dicho modelo, llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 120 de 24 de marzo de 1977. Adaptador facial, tipo mascarilla, para dos filtros.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7 de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

17149 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 121 el protector auditivo, tipo orejera, marca «Protector», modelo «EMLU-47», de importación australiana y presentado por la Empresa Iturri, de Sevilla, como elemento de protección personal de los oídos, de clase C.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del protector auditivo, tipo orejera, marca «Protector», modelo EMLU-47, de importación australiana y presentado por la Empresa «Iturri», de Sevilla, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el protector auditivo, tipo orejera, marca «Protector», modelo «EMLU-47», procedente de importación australiana y presentado por la Empresa «Iturri», con domicilio en Sevilla, avenida Roberto Osborne, número 151, como elemento de protección personal de los oídos clase C.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 121 de 24 de marzo de 1977. Protector auditivo tipo orejera, clase C.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2, de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Director general, José Morales Abad.